

Universidad Nacional Eórdoba

EXPTE. N° 21-01-25032

согдова, 28 FEB 2001

VISTO el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, para el pago de Asignaciones Complementarias por Mayor Productividad,

CONSIDERANDO: Que los agentes deberán cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables.

Que por instrucciones impartidas por esta superioridad, las labores que se realizaban en ámbitos extrauniversitarios y con personal ajeno a Oficialia Mayor y Departamento de Personal, en la actualidad se despliegan en las mismas, con agentes de las citadas oficinas,

Que los agentes poseen conocimientos y preparación para

la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas integramente en el horario habitual de trabajo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por Secretaría General y disponer con carácter de Asignación Complementaria por Mayor Productividad y en los términos de la Resolución del HCS 471/95, 10/96, la Res. Rec. 480/95 y 1327/98, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica siendo la suma total de (Pesos UN MIL TREINTA Y CINCO con 65/100) \$ 1.035,65 durante el//



Universidad Nacional

Córdoba

República Sergentina

///mes de FEBRERO del corriente año, importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal 10 Resolución Rectoral Nº conforme dispuesto por a 2116/96, fondos FUENTE con cargo a de 16 UNIVERSITARIO.

ARTICULO 2°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral n° 480/96.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm

Ing Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

SECRETATIO GENERAL

PROF. ARQ. TONAS PARDINA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA

RESOLUCION N°.- 174



Universidad Nacional

EXPTE. N° 21-00- 25032

ANEXO I

MAYOR PRODUCTIVIDAD

AREA	CARGO	LEGAJ	CUIL	NOMBRE	\$	BRUTO	PERIODO
NOTIFICACIONES				FRAGUEIRO, JUAN	\$	158,07	Febrero-01
OFICIALIA				FRIGERI, MARTA	\$	180,72	Febrero-01
MESA G. ENTRADAS				ORMENO, CAYETANO	\$	92,53	Febrero-01
OFICIALIA				OCAMPO, DORIS	\$	180,72	Febrero-01
N TFICACIONES	106			PEREYRA, ARIEL	\$	242,89	Febrero-01
OHICIALIA	108	19853	20-12509048-7	SAGRISTANI, DARIO	\$	180,72	/ Febrero-01

SECRETARIO GENERAL

ARO. TOMAS PARDINA

RECTOR

UNIVERSIDAD HACIUHAL DE CORDOBA